

Ayuntamiento de Llanos del Caudillo

BORRADOR DEL ACTA Nº 3/2018 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

En Llanos del Caudillo, provincia de Ciudad Real, a 27 de septiembre, siendo las 20:30 horas, señaladas en la Convocatoria practicada al efecto se reunieron en el Salón de actos de la Casa Consistorial los señores abajo relacionados al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria para la cual habían sido convocados en tiempo y forma oportunos.

ASISTENTES:

Presidente: Andrés Arroyo Valverde

Concejales:

P.P.: D. Jesús Ángel Ligeró García.

D^a. Ana Isabel López Jiménez.

D^a Estefanía González Gómez.

PSOE: D. José Manuel Navas Serrano.

D^a M^a del Carmen Arias Ruiz.

AUSENTES:

PSOE.: D. Alfonso Valentín González.

Constituido válidamente el Pleno en primera convocatoria por la concurrencia de seis de sus siete miembros de pleno derecho y actuando como Secretario el que lo es de la Corporación, D. Fernando Cantador Rodríguez, siendo las 20:30 horas el Sr. Presidente, D. Andrés Arroyo Valverde, declaró abierta la Sesión, entrando en el examen, debate y votación de los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria:

- 1.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR
 - 2.- TOMA DE CONOCIMIENTO DECRETOS DE ALCALDÍA.
 - 3.- ACUERDO RELATIVO A REALIZAR LAS CONVOCATORIAS DE LAS SESIONES PLENARIAS POR MEDIOS TELEMÁTICOS.
 - 4.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.
 - 5.- INFORMES DE ALCALDÍA
 - 6.- RUEGOS Y PREGUNTAS
-

Ayuntamiento de Llanos del Caudillo

BORRADOR DEL ACTA Nº 3/2018 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

ACUERDO NÚMERO UNO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Preguntó el Sr. Presidente si algún miembro tenía alguna consideración que formular al acta de la sesión anterior, 02/2018 leída al inicio de la sesión.

No habiendo consideraciones el Acta, por la unanimidad de sus miembros presentes, queda aprobada por la unanimidad de sus miembros presentes.

ACUERDO NÚMERO DOS.- TOMA DE CONOCIMIENTO DECRETOS DE ALCALDÍA.

Por parte de la Presidencia se da cuenta de los Decretos aprobados desde la última sesión ordinaria del Pleno de fecha 19 de febrero de 2018.

De entre los Decretos destacar el de **LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2017**, cuyo tenor literal dice:

“Vistos los documentos justificativos de la liquidación del Presupuesto único de 2017, emitidos conforme a lo previsto en el artículo 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y en el artículo 90 del Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Visto el informe de Intervención, de fecha 25 de julio de 2018.

De conformidad con el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2017, en la forma que ha sido redactada, la cual presenta el siguiente resumen:

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO

96.809,40 €

REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

497.078,69 €

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.”

TERCERO. Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma.

CUARTO. A la vista del Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, se cumple con el principio de estabilidad presupuestaria, y con el límite de deuda, pero con el de con el de la regla del gasto por lo tanto resulta obligatoria la elaboración de un plan económico financiero en el plazo de UN MES desde que se constate el incumplimiento. Estos planes deberán ser aprobados por el Pleno de la Corporación en el plazo máximo de dos meses desde su presentación y su

Ayuntamiento de Llanos del Caudillo

BORRADOR DEL ACTA Nº 3/2018 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento. Los planes económico-financieros, con el contenido y alcance previstos en el propio artículo 21, deberán permitir que en el año vigente y en el próximo se logre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria o de la regla de gasto.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Andrés A. Arroyo Valverde, en Llanos del Caudillo; julio de 2018, de lo que, como Secretario, doy fe.

No realizándose ninguna consideración al respecto se para al siguiente asunto del Orden del Día.

ACUERDO NÚMERO TRES.- ACUERDO RELATIVO A REALIZAR LAS CONVOCATORIAS DE LAS SESIONES PLENARIAS POR MEDIOS TELEMÁTICOS.

Por parte del Sr. Alcalde se propone que las convocatorias de las sesiones plenarias se realicen por medios electrónicos, en tal sentido, hay que señalar que la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público -LRJSP-, establece una regulación sobre el régimen de convocatoria de los órganos colegiados, siendo dicha normativa de carácter genérico. Dispone el art. 17.3 LRJSP que los órganos colegiados podrán establecer el régimen propio de convocatorias; y, añade que, salvo que no resulte posible, las convocatorias serán remitidas a los miembros del órgano colegiado a través de medios electrónicos, haciendo constar en la misma el orden del día junto con la documentación necesaria para su deliberación cuando sea posible, las condiciones en las que se va a celebrar la sesión, el sistema de conexión y, en su caso, los lugares en que estén disponibles los medios técnicos necesarios para asistir y participar en la reunión.

No obstante todo lo señalado, la Disp. Adic. 21ª LRJSP regula que las disposiciones previstas en esta Ley relativas a los órganos colegiados no serán de aplicación a los órganos colegiados del Gobierno de la Nación, los órganos colegiados de Gobierno de las Comunidades Autónomas y los órganos colegiados de gobierno de las Entidades Locales. Dicha previsión supone que tenemos que acudir al régimen específico de convocatorias que regula la normativa de Régimen Local.

Así la convocatoria electrónica no resulta de aplicación directa al Pleno en cuanto la legislación de Régimen Local no regula dicho régimen de convocatoria. De tal forma, se precisará de acuerdo o regulación reglamentaria municipal propia al efecto, donde se garantice el cumplimiento de los requisitos legales mínimos para que dicha convocatoria produzca los efectos legales que le corresponde.

Así tras un breve debate, el Pleno por la unanimidad de sus miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- La remisión de las convocatorias de las sesiones plenarias por medios telemáticos

SEGUNDO.- Establecer un periodo de transición hasta el 31 de diciembre de 2018, en el que las convocatorias serán remitidas por medios telemáticos y por notificación física.

ACUERDO NÚMERO CUATRO.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

Ayuntamiento de Llanos del Caudillo

BORRADOR DEL ACTA Nº 3/2018 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

No se presentaron

ACUERDO NÚMERO CINCO.- INFORMES DE ALCALDÍA.

1.- Por parte de Alcaldía se informa que se convocó el Plan de empleo de Zonas Rurales deprimidas y que se ha seleccionado a 4 trabajadores, que trabajarán durante tres meses hasta final de año

2.- Por parte de Alcaldía se informa acerca de la convocatoria de distintas bolsa para monitores de la Universidad Popular, con un plazo para presentar candidaturas hasta el 4 de octubre.

3.- Por parte de Alcaldía se informa que en el centro de día se va a realizar el programa SEPAD de terapia ocupacional financiado por la JCMM, para el que se ha firmado un convenio con ELDER, a dichas terapias sólo pueden asistir quienes tengan reconocido un grado 1 de dependencia, se desarrollará durante dos días a la semana.

4.- Por parte de Alcaldía se informa que ya se han realizado las obras de mantenimiento de Colegio Público "El Oasis" y que tan sólo faltaría hacer un pequeño huerto, en el que está colaborando el Ayuntamiento

5.- Por parte de Alcaldía se informa que han aprobado el arreglo de caminos, pero no sabemos la fecha en la que ejecutaran los trabajos tiene que ser entre el 2018-2019. Se van a ejecutar los siguientes caminos:

- Camino nave Javi Fdez Pozo 116 pozo 119 hasta camino del vivero.
- Camino del cementerio, desde el cementerio hasta el pozo 101.
- Camino desde la parcela Juan de Antolín hasta parcela de Flores cruce caminos.

E Informa que se había solicitado el camino desde la parcela de Veremundo hasta el pozo 123, pero como ese camino es de Manzanares y Llanos, como el límite está en medio del camino, el Ayuntamiento de Manzanares no ha querido arreglarlo.

6.- Por parte de Alcaldía se informa que actualmente se encuentra de baja el siguiente personal:

- Iluminada desde el día 20 de septiembre por un accidente de tráfico cuando venía a trabajar.
- Vanessa plan de empleo desde finales de agosto por embarazo con riesgo.
- Manuela desde finales de octubre del año 2017 por enfermedad común.

7.- Por parte de Alcaldía se informa que se ha desarrollado un procedimiento de regularización catastral en el año 2016 por el Gobierno de España Así por la resolución del 16 de febrero del 2016 la DIRECCION GENERAL DEL CATASTRO, por la que se determina la regularización catastral para gran número de municipios en el cual se encontraba el nuestro. Publicado el 22 de febrero 2016.

Dentro de la regularización en nuestro municipio se han regularizado 239 inmuebles urbanos y 73 inmuebles rústicos, 37,66% de nuevas construcciones 51,90% de ampliaciones y reducciones 10,44% de reformas y cambios de uso, se dice que esto viene por parte del catastro y que el Ayuntamiento de Llanos del Caudillo, no ha iniciado dicha regulación e informa que este equipo de gobierno tiene intención reducir el porcentaje del coeficiente del IBI urbano para bajar el impuesto en la medida que sea posible. Para finalizar dice que todas las personas que no estén de acuerdo con la regularización catastral de su casa, tiene que ir a Ciudad Real al Catastro para información y reclamación.

Ayuntamiento de Llanos del Caudillo

BORRADOR DEL ACTA Nº 3/2018 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se produjeron

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión por la Presidencia siendo las veintiuna horas y diecisiete minutos del día de la fecha, todo lo cuál como Secretario certifico.

VºBº

El Alcalde Presidente

El Secretario.

Fdo. Andrés A. Arroyo Valverde

Fdo.: Fernando Cantador Rodríguez